



1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objetivo de la Auditoría:	Verificar y evaluar el estado de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios así como identificación de riesgos asociados al proceso y el cumplimiento de la normatividad aplicable.
Alcance de la Auditoría:	Validación del cumplimiento en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental definido para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios con corte al mes de noviembre de 2019.
Procedimiento de la Auditoría	E1-PR-01 Auditorías Internas
Auditor Líder	N/A (No hay Jefe de Control Interno) Luz Marina Doria Cavadía - Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional.
Equipo Auditor:	Martha Patricia Beltrán- Auditora
Fecha de la Auditoría	Inicia 22 de octubre de 2019 – con aplazamiento para terminar febrero 14 de 2020.
Dependencia a cargo del proceso auditado	Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Administrativa
Procesos Auditados	Proceso Administrativo y Financiero – Subproceso Gestión de Recursos Físicos y Suministros. Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

En cumplimiento al programa de auditoría, la oficina de control interno realizó auditoría de cumplimiento al Proceso de Gestión Administrativa y Financiera, Subproceso Gestión de Recursos Físicos y Suministros - Implementación y seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (PIGA).

2.1 Actividad 1 – Revisión SIGI

2.1.1 Subproceso Administrativo

El subproceso S5 – Gestión de Recursos Físicos y Suministros, tiene como objetivo “Establecer las actividades necesarias para la adquisición, el control, verificación, aseguramiento, salvaguarda y administración de los bienes y servicios adquiridos para funcionamiento de la Unidad y los diferentes establecimientos de Reclusión a nivel nacional.”

June



Este Subproceso cuenta con seis (6) procedimientos a saber: A1-S5-PR-01 - Viáticos y gastos de desplazamiento al interior del país; A1-S5-PR-02 - Caja Menor; A1-S5-PR-03 Administración de Recursos Físicos y Suministros; A1-S5-PR-04- Viáticos y gastos de viaje al exterior del país; A1-S5-PR-05- Trabajo en Áreas Seguras; A1-S5-PR-06- ingreso a las instalaciones de la USPEC y con un (1) Manual: A1-S5-MA-01 Manual para el manejo de inventarios y transferencias al INPEC Información que se encuentra publicada en la página Web de la entidad en el link: https://www.uspec.gov.co/?page_id=4070

Cuarenta (40) Formatos publicados en la página Web de la entidad en el link: https://www.uspec.gov.co/?page_id=4278, los cuales se relacionan a continuación:

- A1-S5-FO-01 Comprobante de Entrada
- A1-S5-FO-02 Comprobante de Salida
- A1-S5-FO-03 Comprobante Traslado de Elementos
- A1-S5-FO-04 Solicitud Suministro de Elementos
- A1-S5-FO-05 Cronograma de comisiones y desplazamientos al interior al País
- A1-S5-FO-06 Comisión de servicios
- A1-S5-FO-07 Autorización gastos de desplazamiento
- A1-S5-FO-08 Inventario de Bienes
- A1-S5-FO-09 Reconocimiento de Transporte Urbano por Caja Menor
- A1-S5-FO-10 Boletín Diario de Caja Menor
- A1-S5-FO-11 Matriz de Seguimiento Caja Menor
- A1-S5-FO-12 Entrega de Vehículos
- A1-S5-FO-13 Recibo de Avance Caja Menor
- A1-S5-FO-14 Recibo de Caja Menor
- A1-S5-FO-15 Certificado de Permanencia
- A1-S5-FO-16 Inventario de Bienes Individual
- A1-S5-FO-17 Boletín de Almacén
- A1-S5-FO-18 Recibo de Ingreso Caja Menor
- A1-S5-FO-19 Arqueo de Caja Menor
- A1-S5-FO-20 Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje
- A1-S5-FO-21 Liquidación de Gastos de Desplazamiento
- A1-S5-FO-22 Autorización de solicitud y avance para la adquisición de bienes y/o servicios por Caja Menor
- A1-S5-FO-23 Modificadorio de Comisión de Servicios /Autorización de Desplazamiento
- A1-S5-FO-26 Control Individual de Bienes Propiedad Tercero
- A1-S5-FO-27 Control de Bienes Propiedad Tercero
- A1-S5-FO-30 Kardex
- A1-S5-FO-31 Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje al Exterior
- A1-S5-FO-32 Informe de Legalización de Viáticos y Gastos de Viaje al Exterior
- A1-S5-FO-33 Matriz de Control de Viáticos y Gastos de Viaje
- A1-S5-FO-34 Plantilla Control de Mensajería de Gastos de Transporte por Caja Menor
- A1-S5-FO-35 Control Solicitud Mantenimiento de Vehículo

Amig



- A1-S5-FO-36 Plan de Adquisiciones
- A1-S5-FO-38 Legalización de comisiones o desplazamientos al interior del país
- A1-S5-FO-39 Registro de Ingreso de Visitantes
- A1-S5-FO-40 Registro vehículos adscritos a la Unidad
- A1-S5-FO-41 Registro de Acceso Vehicular Autorizado/Motos y Bicicletas
- A1-S5-FO-42 Acceso de Ingreso a las Áreas Seguras
- A1-S5-FO-44 Inventario de Papel Higiénico y Toallas de Manos
- A1-S5-FO-45 Entrega Elementos de Aseo por parte de la Administración

2.1.2 Riesgos de Gestión: Los riesgos identificados en el año 2019, para el Sub-proceso de Gestión de Recursos Físicos y Suministros publicados en la página Web de la entidad en el link:

[https://www.uspec.gov.co/wp-](https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/Matriz_Riesgos_Subp_Recursos_Fisicos_y_Suministros.pdf)

[content/uploads/2018/02/Matriz_Riesgos_Subp_Recursos_Fisicos_y_Suministros.pdf](https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/Matriz_Riesgos_Subp_Recursos_Fisicos_y_Suministros.pdf), corresponden a los siguientes:

- Pérdida o daño de bienes de propiedad o a cargo de la entidad asignados a los funcionarios o contratistas.

Acciones de control: Solicitar a la Dirección de Infraestructura la devolución del espacio de almacén prestado.

- Pérdida del dinero de la Caja Menor fuera de las instalaciones de la entidad.

Acciones de control: Solicitar acompañamiento bien sea de la policía o de compañeros de trabajo en el momento de realizar retiros.

- Desplazamientos de funcionarios o contratistas sin la debida autorización del ordenador del gasto.

Acciones de control: Actualización del procedimiento de viáticos para establecer el no trámite de comisiones con legalizaciones pendientes.

- Alteraciones en la programación del PAC por no legalización oportuna.

Acciones de control: Socializar el procedimiento actualizado

2.1.3 Riesgos de corrupción: No se tienen identificados para la vigencia 2019.

2.1.4 Indicadores: publicados en la página Web de la entidad en el link https://www.uspec.gov.co/?page_id=4286, se identifican los siguientes indicadores para la vigencia 2019:

- **Porcentaje de presupuesto ejecutado de comisión de servicio y gastos de desplazamiento:** Mide el cumplimiento en la ejecución de los recursos asignados para comisiones de servicios y gastos de desplazamiento
- **Solicitud de Comisiones de Servicio y Autorización de Gastos de Desplazamiento:** Mide el trámite realizado a las solicitudes de comisiones y gastos de desplazamientos en el periodo, conforme al procedimiento.

[Firma]



- **Suministro de elementos de Almacén:** Entrega de diferentes tipos de elementos de Almacén a las dependencias de la USPEC
- **Porcentaje de consumo de papel:** Determinar el consumo de papel mensual en la realización de actividades diarias de la Entidad. Dependencias de la USPEC
- **Porcentaje de presupuesto ejecutado de comisión de servicio y gastos de desplazamiento.** Mide el cumplimiento en la ejecución de los recursos asignados para comisiones de servicios y gastos de desplazamiento.

2.1.5 Plan Estratégico e Indicativo 2019-2022: Publicado en la página web de la entidad en el link: https://www.uspec.gov.co/?page_id=16966

- **Dimensión Operativa del MIPG-:** Direccionamiento estratégico.
- **Política de Gestión y Desempeño Institucional:** Planeación Institucional.
- **Objetivo Estratégico:** Fortalecer la capacidad institucional y el talento humano por medio del mejoramiento de procesos y el desarrollo de competencias para incrementar la productividad, calidad de los servicios, contribuyendo a la favorabilidad de la imagen de la USPEC
- **Estrategia:** Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
- **Indicador meta:** Porcentaje de cumplimiento anual del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

2.2.NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia (Artículos 79, 80, 81 y 82)

Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* Art 2. Literales c, e y f.

Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.

Acuerdo 333 de 2008: *"Por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital y se crea la figura de gestor ambiental"*.

Decreto 1510 de 2013 - Compilado en el Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*.

Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente: *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA. "PARÁGRAFO. Las entidades de otros niveles de la Administración Pública así como entidades privadas, que se localicen en el territorio Distrital, y que estén interesadas en mejorar su gestión ambiental, podrán adoptar los lineamientos establecidos por esta Resolución"*.



Decreto 165 de 2015 "Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones" Art 1.

Ley 1811 de 2016 "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito". Artículo 5 parágrafos 1y 2.

Decreto 815 de 2017 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones. Artículos 11, 12, 13 y 14)".

Directiva 4 de 2012: "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".

2.2.1 Uso eficiente del agua

Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua"

Decreto 3102 de 1997 "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua" Art. 1,2,4,6 y 7.

Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano". Artículo 10.

Acuerdo 574 de 2014: Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Artículo 3.

Decreto 1090 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones" Art 2.2.3.2.1.1.1, 2.2.3.2.1.1.2, 2.2.3.2.1.1.3,

2.2.2 Uso eficiente de energía

Ley 697 de 2001,

"Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones"(artículos 1,2 y 3).

Decreto 2331 de 2007 "Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de la energía eléctrica".

Decreto 895 de 2008 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Lucio



Decreto 3450 de 2008 "Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica". Artículos 1 y 4.

Resolución 180606 de 2008: "Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas."

Directiva 8 de 2009: "Ahorro de energía"

2.2.3 Gestión Integral de Residuos Sólidos

Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente". Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010

Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias"

Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". (Artículos 2, 4 y 5).

Decreto 1140 de 2003 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo 114 de 2003 "Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos.

Decreto 400 de 2004 "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales"

Resolución 1362 de 2007: "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005".

Decreto 1259 de 2008 "Por medio de la cual se insta en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones" Art 1 y 4.

Resolución 1511 de 2010: "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones" (Artículo 16)

Lucas



Resolución 1297 de 2010: "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones. (Art. 11,14,15 y16)".

Resolución 1512 de 2010: "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"(Artículos 1,2,3 y 15)

Resolución 799 de 2012 "Por la cual se establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el Distrito Capital"

Ley 1672 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" (Artículos 4 y 6).

Decreto 548 de 2015 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones" Art. 8 parágrafo 4.

Decreto 5968 de 2016, sección 5 Artículo 2.3.2.5.5.3. "Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden nacional". Las entidades públicas del orden nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento".

Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones" Art. 2.2.7.A.2.3, 2.2.7.A.4.3, 2.2.7.A.4.5.

2.2.4 Consumo sostenible

Acuerdo 540 de 2013: "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones".

2.2.5 Implementación de prácticas sostenibles

Decreto 948 de 1995: "Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire".

2.2.6 Programa de reducción del ruido

Resolución 8321 de 1983 "Por el cual se dictan normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos" (Art 41).

[Firma]



Resolución 1792 de 1990 *"Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido".*

Resolución 627 de 2006 *"Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental". (Art 9y 17)*

Resolución 6918 de 2010: *"Por la cual se establece la metodología de medición y se fijan los niveles de ruido al interior de las edificaciones (inmisión) generados por la incidencia de fuentes fijas de ruido" (Artículo 7).*

Fuente: Normograma Secretaria Distrital de Hacienda en relación con gestión ambiental y matriz normativa USPEC

2.3 METODOLOGIA

Para el desarrollo de la auditoria a la Implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental, el auditor realizó el plan de auditoria, reunión de apertura con la participación del Auditor, el Director Administrativo y Financiero y el Coordinador del Grupo Administrativo, en la cual se presentó el cronograma de actividades a desarrollar que va desde la planeación hasta la comunicación del informe final; se elaboró la lista de verificación la cual fue presentada en la reunión de apertura

En la auditoria se incluyó la verificación de la aplicación del PIGA, con el soporte de las evidencias documentales remitidas por la Coordinación del Grupo Administrativo, se realizaron entrevistas, y diligenciamiento de lista de verificación al proceso y se solicitó pruebas documentales de la información suministrada por el auditado.

Se validó el cumplimiento de la normatividad establecida para la implementación, ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA, para lo cual se solicitó información soporte relacionada con lo estipulado en la política.

Del resultado de la auditoria se reportaron observaciones, conclusiones y hallazgos, los cuales fueron dados a conocer a la Subdirección Administrativa en el informe preliminar en el cierre de la auditoria.

2.4 DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizó al Plan Institucional de Gestión Ambiental definido para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en la que se verificó el estado de implementación y el cumplimiento de la normatividad aplicable con corte a septiembre 30 de 2019, para lo cual se validó la información soporte suministrada por la Coordinación de Grupo Administrativo.

En validación efectuada se evidenció lo siguiente:

firmado



2.4.1 Formulación Plan Institucional Gestión Ambiental PIGA

Según la información suministrada por el coordinador del grupo administrativo el PIGA para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, se formuló en la vigencia 2018. A raíz del cambio de las Instalaciones de la USPEC al nuevo edificio Elemento, se reestructura el PIGA en la vigencia 2019 de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos establecidos por MTS Administración Total S.A.S, que está a cargo de la Administración del Edificio Elemento, sede en la que se encuentra ubicada la USPEC a la fecha.

Para su desarrollo se contó con el apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera en cabeza de la Subdirección Administrativa que designa al coordinador del grupo administrativo para liderar la implementación y desarrollo; adicionalmente se contó con el apoyo de un ingeniero ambiental y un practicante con conocimientos ambientales contratados por prestación de servicios para el área de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y el acompañamiento y asesoría por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente en la formulación; sin generar costos para la entidad en la formulación del PIGA.

Según el coordinador del grupo administrativo, en marzo de 2019, el Plan Institucional Gestión Ambiental PIGA 2019-2020, fue revisado por la Dirección Administrativa y Financiera y por la Subdirección Administrativa, a la fecha de esta auditoría el PIGA se encuentra pendiente de aprobación por parte del Comité de Gestión y Desarrollo Institucional.

Es de anotar que no se evidencia soporte documental que permita establecer la validación y aprobación realizada por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y la Subdirección Administrativa del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

Para la formulación del PIGA, se estructuró la matriz normativa ambiental en la cual se describe la regulación vigente tenida en cuenta para la formulación del PIGA, en la que se relacionan las normas siguientes:

1. **Leyes:** 373 de 1997, 9 de 1979 y 697 de 2001 expedidas por el Congreso de la Republica y la ley 1672 de 2013 expedida por el Congreso de la Republica.
2. **Decretos:** 1575 de 2007 expedido por Ministerio de Protección Social, 3102 de 1997, 2811 de 1974, 2331 de 2007, 3450 del 2008 y 895 del 2008 expedidos por la Presidencia de la Republica, 1090 de 2018 y 284 de 2018 expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1259 de 2008 expedido por el Congreso de la Republica, 400 del 2004 expedido por la Unidad Administrativa de Servicios públicos, 548 de 2015 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y 165 de 2015 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría de Ambiente.
3. **Resoluciones:** 1512 de 2010 y 627 de 2006, expedidas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo, 799 de 2012 expedido por la unidad Administrativa de Servicios Públicos, 180606 de 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, 6918 de 2010 y 242 de 2014, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente 1792 de 1990 expedida por el Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud.

Leone



4. Acuerdos: 114 de 2003 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y 333 de 2008 expedido por el Concejo de Bogotá.

Adicionalmente se describen los diferentes programas de gestión ambiental para cada componente tales como: Uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, gestión integral de residuos y reducción de ruido y se designa como responsable de cumplimiento de ejecución indirecta de cada programa a un profesional Ambiental de apoyo al PIGA. Es de anotar que la entidad no cuenta con la asignación de dicho profesional.

De acuerdo con lo establecido en la resolución 242 de 2014 "*Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA*", la entidad en cumplimiento al Artículo 2 - Ámbito de aplicación de la resolución 242 de 2014, formuló el Plan Institucional de Gestión Ambiental para la vigencia 2019-2022.

En validación efectuada al cumplimiento de la Resolución 242 de 2014 se observó lo siguiente:

- **Artículo 5 Comité de Gestión Ambiental.** "*Cada Entidad creará un comité interno con el fin de garantizar la efectiva, eficiente y eficaz formulación, concertación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el cual será coordinado por el Gestor Ambiental designado y los profesionales responsables de la implementación del PIGA. Éste podrá corresponder al Comité del Sistema Integrado de Gestión y conformarse por directivos, funcionarios o contratistas pertenecientes a cada una de las áreas de la entidad*". En la entrevista efectuada, ni en documentación soporte remitida por el coordinador del grupo administrativo no se evidencia soporte documental de la creación del comité incumpliendo lo establecido en la norma.
- **Artículo 7 Formulación del PIGA.PARÁGRAFO.** "*Se formulará un plan de acción por cada anualidad teniendo en cuenta los tiempos establecidos en los procesos de planeación y planificación presupuestal, garantizando la asignación de recursos para su implementación. Dicho plan de acción será revisado y aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente*". Para el caso de la entidad la formulación del contenido del PIGA será aprobado por el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional

La Unidad formuló el Plan de Acción Anual PIGA para la vigencia 2019, el cual contiene los objetivos de los programas de gestión ambiental y se definen las metas, indicadores, actividades a desarrollar, tiempos de ejecución y el responsable. El Plan de Acción Anual se encuentra pendiente de aprobación por parte de Comité de Gestión y Desarrollo Institucional para su publicación en la página de la entidad.

- **Artículo 15 Concertación del PIGA.** "*Una vez se surta el proceso de formulación, se tendrán cuatro (4) meses para que las entidades Distritales concerten el contenido de su documento PIGA con la Secretaría Distrital de Ambiente*". Para el caso de la entidad la concertación del contenido del PIGA se realiza con el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional. El cumplimiento de este artículo está

June



pendiente de la aprobación de la formulación del PIGA por el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional.

- **Artículo 8 “Documento PIGA”, Artículo 9 “Descripción Institucional”, Artículo 10. “Política Ambiental”, Artículo 11. “Planificación”, Artículo 12 “Objetivo Ambiental”, Artículo 13 “Programas de Gestión Ambiental”, Artículo 14 “Plan de Acción Anual”.**

Según el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, 2019-2022 formulado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios contiene los elementos descritos en la norma en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, dando cumplimiento a la misma.

En información reportada por la Coordinación del Grupo Administrativo para la formulación del PIGA se tomó como base el Plan de Acción de Gestión Ambiental, la Matriz Normativa y la Matriz de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales, requerida en el Artículo 11. Planificación; en la cual se determinaron aspectos significativos y no significativos para el desarrollo de los programas de gestión ambiental como se observan a continuación:

Aspecto Ambiental Asociado	Tipo de Impacto	Significancia del Impacto
Consumo de energía eléctrica	-	No Significativo
Generación de residuos aprovechables	+	Significativo
Consumos de agua	-	Significativo
Generación de ruido	-	No Significativo
Generación de residuos de manejo especial (electrónicos o eléctricos)	-	Significativo
Generación de residuos no aprovechables	-	Significativo

Fuente: Grupo Administrativo

Para el diligenciamiento de la matriz de identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales se tomó como referencia el instructivo de la Secretaría Distrital de Ambiente 2013.

- **Artículo 13 “Programas de Gestión Ambiental”** Según el documento PIGA, la USPEC implementó 6 programas de gestión ambiental como son: Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de los residuos, Consumo sostenible, Implementación de prácticas sostenibles y Reducción de ruido de los cuales se describen los objetivos y determinan las estrategias a cumplir para hacer uso racional de los recursos y minimizar los impactos ambientales negativos.

2.4.2 Implementación Plan Institucional Gestión Ambiental

- **Artículo 19. “Implementación del PIGA. Cada Entidad ...garantizará recursos humanos, financieros, tecnológicos y demás necesarios para implementar los Planes de Acción de su respectivo PIGA, para lo cual:**

June



1. Realizará valoración y/o verificación interna de la implementación del PIGA para el seguimiento y ajustes, en la búsqueda de la mejora continua del instrumento y la toma de decisiones.
2. Designará por lo menos un profesional con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA, que apoye las funciones del Gestor Ambiental.
3. Garantizará la preservación de evidencias documentales que permitan constatar los procesos de formulación, concertación, implementación y seguimiento del PIGA de conformidad con el Subsistema de gestión documental.
4. Informará a la Secretaría Distrital de Ambiente cuando se presente cambio del Gestor Ambiental o el Profesional encargado del PIGA". Para el caso de la entidad la concertación del contenido del PIGA se realiza con el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional.

"PARÁGRAFO. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará acompañamiento a la implementación del PIGA de las entidades Distritales de acuerdo a las necesidades identificadas: de manera directa, mediante las visitas de seguimiento y evaluación y/o por temas que considere la Secretaría prioritarios incluir por índole normativo y/o técnico". Al respecto es de anotar que para el caso de la entidad la Secretaría Distrital de Ambiente no hace acompañamiento únicamente revisiones en relación con el cumplimiento de la normatividad ambiental.

Con respecto al artículo enunciado anteriormente, se precisa que la entidad no da cumplimiento a la norma por cuanto no se evidencian pruebas de verificaciones internas realizadas que permitan identificar el seguimiento y ajustes requeridos en la implementación, así como tampoco tiene designada la figura de Gestor Ambiental para coordinar la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, ni el profesional de apoyo con formación ambiental para garantizar la implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

La entidad designó para la formulación e implementación del PIGA al Coordinador del Grupo Administrativo, funcionario que no cuenta con la formación profesional ni con los conocimientos en temas ambientales, ni con la disponibilidad de tiempo que le permitan ejecutar el Plan de Acción Anual PIGA y hacer seguimiento a las metas y los indicadores establecidos para la vigencia 2019. La asignación del funcionario líder no se encuentra documentada.

Es de anotar que no se suministraron evidencias documentales que permitan garantizar que los procesos de formulación, concertación, implementación y seguimiento cumplen con el Sistema de Gestión Documental.

Artículo 20. Informes "Las entidades remitirán a la Secretaría Distrital de Ambiente la información correspondiente al desarrollo, avances y registros del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA a través de la herramienta sistematizada..." En este sentido, le corresponde a la Entidad, remitir dichos informes al Comité de Gestión Institucional.

En la información suministrada por la Coordinación del Grupo de Administración como líder de la implementación del PIGA, no se evidencia documentación soporte de emisión de informes de avance del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA

June



2.4.3 Seguimiento y Evaluación por parte de la Secretaría Distrital

Artículo 21.- Seguimiento y Evaluación del PIGA. *"La Secretaría Distrital de Ambiente efectuará el seguimiento y evaluación al PIGA, a través... y la realización de visitas técnicas a las entidades distritales..."*

Para el caso de la entidad el seguimiento y evaluación del PIGA se realizó a través de visita de control por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente el 28 de noviembre de 2019, en la cual se validó el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad; la visita fue atendida por el Coordinador del Grupo Administrativo como asignado a la implementación del PIGA, como se evidencia en el acta de visita de evaluación control y seguimiento de las entidades públicas en el distrito capital, en la cual se observa que se evaluaron aspectos que no aplican a la entidad y aspectos aplicables que fueron calificados con cumplimiento Sí O No, como se evidencia en los siguientes seis (6) aspectos evaluados, de los cuales se dio cumplimiento a uno (1) de ellos.

- **Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.** *"(Cumple)"*, conforme a lo establecido en el decreto 3102 de 1997, Artículo 6 y 7.
- **Gestión Integral de Residuos Aprovechables** *"No cumple"* conforme a lo establecido en el decreto 596 de 2016, sección 5, artículo 2.3.2.5.5.3 por cuanto *"La entidad realiza entrega a la administración de del edificio quien entrega a su vez a la empresa UTILEC Residuos Ecosostenibles, la cual no es una organización recicladora de oficio avalada por la UAESP"*
- **Gestión Integral de Residuos Peligrosos** *"No cumple"* con lo establecido en la resolución 1362 de 2007 Artículo 4 parágrafo 2. Por cuanto *"No cuenta con un registro de generación de residuos peligrosos,"* y en el decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.6.2 y la resolución 1362 de 2007 artículo 2, artículo 4 parágrafo 2 y artículo 5 por cuanto *"no ha realizado el cálculo de media móvil"*
- **Cumplimiento de obligaciones como generador** *"No cumple"* conforme a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1 literal b) y la ley 1252 de 2008 Art 12, numeral 3. Por cuanto *"la entidad no cuenta con PGIRSPEL"*, conforme a la ley 1252 de 2008, Artículo 12, numeral 6 y el decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1 literal g), por cuanto *"No cuenta con soportes que permitan verificar que el personal encargado de la gestión interna RESPEL son capacitados"*, conforme al decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1 literal k) por cuanto *"la entidad no presenta ningún certificado de gestión RESPE"*, conforme al decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1 literal 1) por cuanto *"No cuenta con certificaciones"*.
- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del transportador** *"No cumple"* conforme a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1 literal e), decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.1 por cuanto *"la entidad no cuenta con un soporte o formato que permita evidenciar el seguimiento a las obligaciones del transportador de Respel"*.
- **Aceite usado de origen automotriz** *"No cumple"* conforme a la resolución 1188 de 2003, Artículo 5, literal a, por cuanto *"la entidad realiza cambio de aceite a sus vehículos en: Acopiador. Centro automotriz la precisión. No se evidencia certificados de gestión del aceite usado"*.

J. C. C.



2.4.4 Validación Documento PIGA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la resolución 1242 de 2014 **Documento PIGA**. *"El documento PIGA deberá contener los siguientes elementos: 1.Descripción Institucional, 2.Política ambiental de la entidad, 3.Planificación, 4.Objetivos ambientales, 5. Programas de gestión ambiental"*.

En validación efectuada al documento PIGA se evidenció que este cumple con el contenido de los elementos descritos anteriormente.

Resolución 242 de 2014 – Secretaria Distrital de Ambiente. Artículo 12. Objetivo Ambiental. *"Se deberá formular un objetivo general para el PIGA, el cual estará articulado con el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, el Plan Distrital de Desarrollo vigente y la Política Ambiental de la entidad"*

Según se establece en el Documento PIGA se definieron el objetivo general y los objetivos específicos.

Objetivo General

"Optimizar las acciones de gestión ambiental en el interior de la entidad haciendo uso racional de los recursos naturales y económicos en los procesos desarrollados manteniendo así una sostenibilidad ambiental y generando un ambiente laboral saludable".

Objetivos Específicos

- *"Incentivar y promover buenas prácticas ambientales en el interior de la entidad para disminuir los impactos ambientales negativos generados por las actividades realizadas"*.
- *"Minimizar el consumo de los recursos naturales por parte de la USPEC para garantizar una sostenibilidad ambiental"*
- *"Desarrollar e implementar los programas de gestión ambiental propuestos para contribuir a la mitigación de impactos ambientales dentro y fuera de la entidad"*
- *"Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable por parte de la entidad en todos sus procesos y actividades correspondientes."*

Con respecto al numeral 2 del documento PIGA relacionado con la **Política Ambiental** se describe *"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios tiene el compromiso de prevenir, mitigar y controlar la contaminación ambiental en todos los procesos desarrollados por parte de la entidad mediante la implementación de programas de gestión ambiental y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, encaminado hacia una mejora continua con el fin de preservar los recursos naturales y manteniendo una sostenibilidad ambiental"*.

"La política ambiental de la USPEC está disponible en la página web de la entidad para conocimiento de todos los funcionarios y del público en general".

Juno



En validación efectuada se observó que el PIGA no se encuentra publicado en la página WEB de la entidad dado que no ha sido concertado con el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional.

El artículo 11, Numeral 5, del decreto 242 de 2014, precisa que *"La Entidad deberá documentar e implementar un procedimiento por medio del cual se identifique y mantenga actualizada la normativa ambiental y otros requisitos aplicables"*.

Según el documento PIGA en el numeral 3.5 **Normatividad Ambiental Especifica** *"se muestra el procedimiento para identificar y mantener actualizado el contenido de la matriz normativa,"* en el cual señalan los pasos del procedimiento a saber:

- *"Describir cada una de las actividades y procesos que realiza la entidad"*. Evidenciado en matriz normativa.
- *"Identificar la normatividad ambiental aplicable para cada actividad o proceso desarrollado en la entidad"*. Evidenciado en matriz normativa.
- *"Registrar la normatividad identificada en la matriz correspondiente"*. Evidenciado en matriz normativa.
- *"Determinar si la actividad o proceso cumple con la normatividad"*. Evidenciado en matriz normativa como evidencia de ejecución directa.
- *"Se realizan acciones para la divulgación de la normativa ambiental aplicable"*. No evidenciado en matriz normativa.
- *"Se avala la matriz"*. No se evidencia soporte de aval de la matriz.
- *"Se realiza la actualización de la matriz normativa. SI NO cumple se realizan las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad aplicable"*. A la fecha de auditoria no se evidencian pruebas documentales de actualizaciones de la matriz como tampoco se encuentra su publicación en la página web de la entidad.

2.4.5 PLAN DE ACCION ANUAL PIGA 2019-2020

Teniendo en cuenta que para la formulación del documento PIGA y del correspondiente Plan de Acción vigencia 2019-2020, se contó con los lineamientos establecidos por MTS Administración Total S.A.S , que está a cargo la Administración del Edificio Elemento, dado que es la sede donde se encuentra ubicada la USPEC; se resalta que el edificio cuenta con **CERTIFICACION LEED - ARQUITECTURA BIOCLIMATICA** *"Climatización por medios pasivo, sistemas de ventilación natural cruzada, arquitectura con aislantes térmicos, control de radiación solar, cubiertas verdes, eficiencia energética, reducción en consumos de energía eléctrica por A/C, reducción en consumos de energía eléctrica por iluminación natural y tecnológicas de bajo consumo, eficiencia en consumos de agua, recolección de aguas lluvias, almacenamiento y utilización de aguas lluvias para usos sanitarios y riegos"*, lo que le permite generar un *"Ahorro de energía de un 25% aproximadamente, Ahorro en consumo de agua potable de 45% aproximadamente y Reducción en carga de iluminación del 50% aproximadamente"*.

Juan



Por lo anterior la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios implementó el Plan de Acción Anual PIGA, para apoyar a MTS Administración Total S.A.S, en mantener la sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable al Plan Institucional de Gestión Ambiental.

En validación realizada al cumplimiento del Plan de Acción Anual – PIGA 2019, para cada uno de los programas implementados, se observó lo siguiente:

- **Programa: Uso eficiente del agua**

Según lo concertado en el documento PIGA *"En este programa se formula la instalación de mecanismos ahorradores en los grifos y concientizar a los funcionarios sobre el ahorro del agua. En la actualidad la entidad cuenta con grifos ahorradores de agua en todos los baños y los funcionarios entienden sobre las prácticas adecuadas del uso del agua"*.

Objetivo: "Implementar actividades de seguimiento y control sobre el consumo de agua en la entidad."

Alcance: "El presente programa se implementará en los 3 niveles de la sede con la que cuenta la entidad".

Meta: "Desarrollar y cumplir con el 100% de las actividades propuestas en el presente programa para contribuir a hacer uso racional del agua".

Indicador: "Porcentaje de disminución del consumo de agua = $((m^3 \text{ consumidos año actual} - m^3 \text{ consumidos año anterior}) / (m^3 \text{ consumidos año anterior})) \times 100$ ".

Actividades:

- Realizar un seguimiento bimestral al consumo de agua en la entidad, realizar el registro de gastos en metros cúbicos (m³) y en costos.
- Implementar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias para identificar cualquier tipo de fugas en la red.(meta: realizar dos revisiones al año)
- Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad en el ahorro y uso eficiente del agua. .(meta: 2 campañas de sensibilización al año)

En validación de soportes documentales se observó:

Campañas Ahorro de agua, comunicadas en boletines internos a través de correo institucional de la entidad:

Septiembre 24 de 2019 *"Por qué el agua está escaseando?"* .

Septiembre 25 de 2019, *"Dato Importante"* relacionado con el tema del agua.

Septiembre 26 de 2019, *"PODEMOS AYUDAR A SOLUCIONAR EL PROBLEMA"*

Septiembre 27 y 30 de 2019 se comunica boletín interno *"ESTRATEGIAS DE REDUCCION Y / O AHORRO DEL AGUA"*.

firmado



Octubre 7 de 2019, "Datos Curiosos" relacionados con el tema del agua.

Octubre 8 de 2019 "Uso adecuado de los lavaplatos".

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación del Grupo Administrativo, se evidencia que se han realizado con corte al 30 de noviembre de 2019, seis (6) campañas de sensibilización de ahorro de agua, de las cuales 4 se hicieron en el mes de septiembre y 2 en el mes de octubre de 2019. Dando cumplimiento parcial a la meta definida en el plan de acción

De la validación realizada se concluye que no se da cumplimiento total al plan de acción anual dado que no se realizaron análisis de consumo de agua bimestral, ni revisiones hidrosanitarias así como tampoco se han realizado campañas de capacitación, como tampoco se tiene el avance de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el indicador. De acuerdo con la documentación soporte la oficina de control interno establece que el avance de cumplimiento del plan de acción con corte a noviembre 30 de 2019 es del 33%, sustentado en las campañas de sensibilización comunicadas a los funcionarios durante la vigencia 2019.

- **Programa: Uso eficiente de la energía**

Según lo concertado en el documento PIGA "En este programa se formulaba la utilización de luminarias ahorradoras de energía y la concientización por parte de los funcionarios en la utilización de los equipos electrónicos. En la actualidad la entidad cuenta con luminarias ahorradoras de energía como son las de tipo Leed en todas las áreas de la entidad".

Objetivo: "Incentivar y promover el uso racional y eficiente de la energía en el interior de la USPEC"

Alcance: "El presente programa se implementará en los 3 niveles de la sede con la que cuenta la entidad".

Meta: "Desarrollar y cumplir con el 100% de las actividades propuestas en el presente programa para contribuir a hacer uso racional y eficiente de la energía."

Indicador: "Porcentaje de disminución del consumo de energía = $\frac{((\text{kW/h consumidos año actual} - \text{kW/h consumidos año anterior}) / (\text{kW/h consumidos año anterior})) \times 100}{100}$ "

Actividades:

- Realizar seguimiento mensual del consumo de energía eléctrica en la entidad mediante la consignación de registros en kW/h y en costos.
- Implementar revisiones periódicas a las instalaciones eléctricas para identificar el estado actual de la red. (Meta: Dos inspecciones al año)
- Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad en el ahorro y uso eficiente de la energía. (meta 2 campañas de sensibilización a los funcionarios de la entidad en el año)

En validación de soportes documentales se observó:

[Firma]



Campañas Ahorro de energía, comunicadas en boletines internos a través de correo institucional de la entidad

Septiembre 24 de 2019 "Ahorro Energético"

Septiembre 26 de 2019 "Impactos por el consumo discriminado de energía"

Octubre 11 de 2019 "Uso de hornos y nevera".

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación del Grupo Administrativo, se evidencia que se han realizado con corte al 30 de noviembre de 2019, dos (2) campañas de sensibilización de ahorro de energía realizadas en el mes de septiembre de 2019, dando cumplimiento a la meta establecida en el plan de acción.

El coordinador del grupo administrativo reporta consumo de energía por los periodos de diciembre 12 de 2018 a enero 14 de 2019 y mayo 13 de 2019 a junio 11 de 2019, en los cuales se observa el consumo en KW por cada uno de los pisos 12, 13 y 14 donde se encuentra instalada la planta de Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y el valor pagado, reporte que no permite determinar si hay o no ahorro, dado que no se evidencian controles de seguimiento mensual que permitan establecer diferencias entre periodos iguales.

De la validación realizada se concluye que no se da cumplimiento total al plan de acción anual dado que no se realizaron análisis de consumo de energía mensual, ni inspecciones a la red eléctrica ni a las fuentes lumínicas durante la vigencia 2019, así como tampoco se han realizado campañas de capacitación, como tampoco se tiene el avance de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el indicador. De acuerdo con la documentación soporte la oficina de control interno establece que el avance de cumplimiento del plan de acción con corte a noviembre 30 de 2019 es del 33%, sustentado en las campañas de sensibilización comunicadas a los funcionarios durante la vigencia 2019.

- **Programa: Gestión Integral de Residuos**

Según lo concertado en el documento PIGA "En este programa se formulaba el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable en esta materia mediante la adquisición de contenedores de separación en la fuente cumpliendo con la norma GTC 024. (**Guía Técnica Colombia GTC-24. GESTIÓN AMBIENTAL RESIDUOS SÓLIDOS**). En la actualidad la entidad cuenta con estos contenedores los cuales permiten clasificar de una mejor forma los residuos sólidos y minimizar los impactos ambientales"

"En la USPEC actualmente se generan 3 tipos de residuos sólidos los cuales son: residuos sólidos aprovechables, residuos sólidos no aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)"

Objetivo: "Clasificar, almacenar y disponer de manera adecuada los residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y los Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEE) generados en la entidad".

June



Alcance: "El presente programa se implementará en los 3 niveles de la sede con la que cuenta la entidad".

Meta: "Desarrollar y cumplir con el 100% de las actividades propuestas en el presente programa para contribuir en la reducción de los residuos sólidos".

Indicador: Porcentaje de eficiencia del programa = (Actividades Realizadas Del Programa / Actividades Planeadas Del Programa) x 100%.

Actividades:

- Registrar el pesaje mensual de los residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y RAEE generados en la entidad
- Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad en la clasificación, almacenamiento y disposición de los residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y RAEE. (meta un taller al año)
- Registrar la cantidad de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y RAEE entregados a los gestores autorizados
- Realizar inspecciones a los puntos de almacenamiento temporal de los residuos sólidos en la entidad.(meta 2 revisiones al año)
- **Control de residuos Aceites vehículos:** La entidad realiza cambio de aceite de los vehículos en Centro automotriz solo frenos la Precisión S.A.S, de los cuales en el momento de la auditoria no se contó con el documento soporte de la gestión realizada por el Acopiador.

Se informa al Coordinador del Grupo Administrativo solicitar los documentos soportes, los cuales fueron remitidos a la oficina de Control Interno en los que se evidencia lo siguiente:

- Registro de Movilización de aceites usados del Acopiador Procesoil Ltda. Expedido por la Secretaria de Ambiente.
- Acta de tratamiento de aceite usado N. 9921 de agosto 21 de 2019
- Planilla de recolección residuos peligrosos N. 10368 de junio 11/2019 emitida por Planeta verde Gestión Integral de Residuos entregados por la empresa generadora Solo Frenos la Precisión S.A.S.
- Reporte de Movilización de Aceite usado N. 354 de enero 28 de 2019 y 2685 de julio 16/2019.
- Resolución 2064 ABRIL 20 DE 2016 "POR EL CUAL SE OTROGA RGISTRO UNICO DE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS Y SE TOIMAN OTRAS DETERMINACIONES".

Es de anotar que no se reportaron por parte del coordinador del grupo Administrativo soportes documentales de las cantidades de aceite cambiados con corte noviembre 30 de 2019.

June



MTS Administración Total S.A.S cuenta con los Planes de gestión Integral de residuos sólidos y residuos peligrosos para todos los procesos y actividades y/o servicios desarrollados a su cargo, Instructivo para el manejo adecuado de residuos de aparatos eléctricos o electrónicos RAEE e Instructivo para rotulación de productos químicos. Según lo estipula el documento PIGA, *"Estos residuos están compuestos principalmente por elementos como partes de computadores, luminarias y compuestos de equipos electrónicos que ya no pueden seguir siendo utilizados"*

Según lo definido en el documento PIGA *"El edificio cuenta con un sistema que consiste en dos grandes áreas de acopio diario y una zona centralizada de basuras y selección que garantiza que los residuos manejados y reciclados desde las oficinas, puedan ser entregados a las empresas de aseo correspondientes"*.

El proceso aplicado por la entidad para apoyar la sostenibilidad ambiental radica en que el PIGA está armonizado con los planes de gestión definidos por la Administración del Edificio a la que se solicita apoyo de acuerdo con las necesidades de la entidad. Según lo manifestado por el Coordinador del Grupo Administrativo durante la vigencia 2019 se solicitó apoyo para hacer campaña de sensibilización del uso adecuado del reciclaje para los funcionarios de la entidad la cual fue realizada en septiembre 19 de 2019, con la participación de 16 funcionarios y en noviembre 26 de 2019, con la participación de 63 funcionarios según registro de asistencia.

El proceso del manejo de residuos internamente en la entidad se realiza utilizando los puntos ecológicos, establecidos por la Administración del edificio, internamente valida el uso de los residuos, los cuales son llevados al centro de acopio donde realizan el proceso de separación y entrega a la empresa contratada para la recolección de residuos. A la fecha no se han reportado inconformidades relacionados con usos inadecuados en el manejo de residuos.

Con respecto al manejo de tóner de la impresora, la empresa Gran Imagen con la que se tiene el contrato es la que hace el control de los tóner y la administración del edificio realiza la operación de separación en la fuente y acopio de los residuos.

En la entidad no se realiza el control al proveedor Gran Imagen del manejo de los residuos del tóner por cuanto no se solicita el certificado de disposición de dichos residuos.

De la validación realizada se concluye que no se da cumplimiento al Plan de Acción Anual en lo relacionado con la realización de talleres de sensibilización sobre gestión integral de residuos, revisiones de los espacios de almacenamiento temporal, como tampoco se realiza el pesaje de residuos sólidos para el entrega final, ni se lleva registro de la cantidad de residuos entregados al gestor encargado en este caso la Administración del edificio.

De acuerdo con la documentación soporte la oficina de Control Interno establece que el avance de cumplimiento del Plan de Acción Ambiental con corte a noviembre 30 de 2019, para este programa es del 12%, sustentado en las capacitaciones en almacenamiento y disposición de los residuos sólidos

June



aprovechables, no aprovechables y en que no se dio cumplimiento a las demás actividades establecidas para este programa en el plan de acción anual PIGA. Vigencia 2019.

- **Programa Consumo sostenible**

Objetivo: Incentivar estrategias operativas y educativas sobre el consumo sostenible de los recursos en el interior de la entidad.

Alcance: El presente programa se implementará en los 3 niveles de la sede con la que cuenta la entidad.

Meta: Desarrollar y cumplir con el 100% de las actividades propuestas en el presente programa para contribuir al consumo sostenible en la entidad.

Indicador: Porcentaje de actividades implementadas = $(N^{\circ} \text{ actividades ejecutadas} / N^{\circ} \text{ actividades programadas}) \times 100$

Actividades:

- Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad para la reducción en el consumo de papel y la utilización de las tecnologías de la información (Meta. Dos (2) talleres al año).
- Implementar la adquisición de papel de oficina reciclado o resmas de papel con sellos verdes que aseguren que en la producción del mismo se minimizaron los impactos al medio ambiente (La marca de papel adquirida tienen al menos un sello verde (ECF, Tres Free, FSC, TCF, Sello Ambiental Colombiano)

De la validación realizada se concluye, que no se da cumplimiento al Plan de Acción Anual en lo relacionado con la realización de talleres de sensibilización sobre la reducción del consumo de papel durante la vigencia 2019, así como tampoco se evidencia que la marca del papel suministrada por el proveedor cumpla con los sellos verdes (ECF, Tres Free, FSC, TCF, Sello Ambiental Colombiano) o documento en el cual se le solicite al proveedor el cumplimiento del estándar del papel suministrado.

De acuerdo con la documentación soporte, la oficina de Control Interno establece que el avance de cumplimiento del Plan de Acción PIGA con corte a noviembre 30 de 2019 es del 0%, sustentado en el incumplimiento de las metas establecidas para este programa.

- **Programa Implementación de prácticas sostenibles**

Objetivo: "Implementar acciones que incentiven las practicas sostenibles dentro de la entidad como es el mejoramiento de las condiciones ambientales del entorno de la USPEC".

Alcance: "El presente programa se implementará en los 3 niveles de la sede con la que cuenta la entidad".

Handwritten signature



Meta: "Desarrollar y cumplir con el 100% de las actividades propuestas en el presente programa para contribuir a la implementación de prácticas sostenibles".

Indicador: Porcentaje de actividades implementadas = $(N^{\circ} \text{ actividades ejecutadas} / N^{\circ} \text{ actividades programadas}) \times 100$ ".

Actividades:

- Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad sobre la eco conducción, promoviendo el día sin carro y el transporte en bicicleta o servicio público (meta una (1) campaña al año).
- Incentivar y programar la realización de la semana ambiental en la entidad con el fin de mejorar las condiciones ambientales en la entidad. (meta Programar una 1 semana ambiental en al año).

De la validación realizada se concluye que no se da cumplimiento al Plan de Acción Anual en este componente, dado que no se realizaron campañas de sensibilización sobre la eco conducción, promoviendo el día sin carro y el transporte en bicicleta o servicio público, como tampoco se programó la semana ambiental.

Por lo anterior, la oficina de Control Interno establece que el avance de cumplimiento del Plan de Acción con corte a noviembre 30 de 2019 es del 0%, sustentado en el incumplimiento de las metas establecidas para este programa.

- **Programa Reducción de ruido**

Objetivo: "Implementar acciones educativas que incentiven la realización de las actividades laborales minimizando el ruido ambiental con el propósito de generar un ambiente laboral agradable".

Alcance: "El presente programa se implementará en los 3 niveles de la sede con la que cuenta la entidad".

Meta:" Desarrollar y cumplir con el 100% de las actividades propuestas en el presente programa para contribuir a la reducción del ruido dentro de la entidad".

Indicador: Porcentaje de actividades implementadas = $(N^{\circ} \text{ actividades ejecutadas} / N^{\circ} \text{ actividades programadas}) \times 100$.

Actividades:

- Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad sobre la importancia de un ambiente saludable y la reducción de ruido ambiental (meta realizar dos (2) talleres al año).

Leano



De la validación realizada se concluye que en este componente no se da cumplimiento al Plan de Acción Anual, dado que no se realizaron campañas de sensibilización sobre la importancia de un ambiente saludable y la reducción de ruido ambiental.

Por lo anterior, la oficina de control interno establece que el avance de cumplimiento del Plan de Acción, con corte a noviembre 30 de 2019 es del 0%, sustentado en el incumplimiento de las metas establecidas para este programa.

Lo anterior permite establecer que con corte a noviembre 30 de la vigencia 2019 el porcentaje de avance del cumplimiento del Plan de Acción PIGA para la vigencia 2019 es tan solo del 13%. Sustentado en el cumplimiento de actividades relacionadas con las campañas de sensibilización comunicadas a los funcionarios en boletines internos a través de correo institucional de la entidad y a las capacitaciones de manejo de residuos realizadas durante la vigencia 2019.

2.4.6 PLAN DE ACCION USPEC 2019

En validación realizada al cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2019 publicado en SIGI en relación con la Implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, se observó lo siguiente:

Objetivo estratégico *"Fortalecer la capacidad institucional y el talento humano por medio del mejoramiento de procesos y el desarrollo de competencias para incrementar la productividad, calidad de los servicios, contribuyendo a la favorabilidad de la imagen de la USPEC para el diligenciamiento de la matriz de identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales se tomó como referencia el instructivo de la Secretaría Distrital de Ambiente 2013"*.

Estrategia *"Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA"*

Meta: *"100% en el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA para la vigencia"*

Actividades a desarrollar: Elaborar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

Indicador: *"Un Plan Estratégico de Talento Humano estructurado y aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño" 100% primer trimestre.* Es de anotar que este indicador no tiene relación con la meta definida.

% de cumplimiento 100% en primer semestre: Según lo reportado en el plan de acción publicado en SIGI sustentado en "PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA 2019 - 2022, ANEXO NRO. 1 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE ASPECTOS Y VALORACIONES DE IMPACTOS AMBIENTALES USPEC. ANEXO NRO. 2 MATRIZ NORMATIVA USPEC Y ANEXO NRO. 3 PLAN DE ACCION ANUAL USPEC.

Amel



Según validación al cumplimiento del indicador se observa que se elaboró el documento de Plan Integral de Gestión Ambiental 2019-2022, el cual no se encuentra aprobado por el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional, por tanto la oficina de Control Interno conceptúa que el porcentaje de avance es del 50% por cuanto se encuentra pendiente los niveles de autorización.

- **Número de sesiones de socialización realizadas / número de socialización programadas**
Indicador: "100% de las sesiones de socialización del PIGA realizadas" 100% - segundo trimestre
% de cumplimiento en el segundo trimestre 0% según el seguimiento realizado al Plan de Acción.
- **Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas para la vigencia**
Indicador: "100% en el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA en la vigencia". 40% tercer trimestre, 60% cuarto trimestre. % de cumplimiento en el tercer trimestre 0% según seguimiento al Plan de Acción.

2.5. CONTROLES EXISTENTES

La USPEC para el cumplimiento por parte de los funcionarios en el PIGA no tiene identificados controles de medición de las metas establecidas el cual no se realiza por falta de personal de apoyo para realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores.

3. OBSERVACIONES

1. Los procesos realizados para la formulación, implementación y seguimiento del documento PIGA no se encuentran documentados.
2. Ausencia de soporte documental que permita establecer la aprobación realizada por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y la Subdirección Administrativa del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2019-2020 y falta de firma por parte de la Dirección General.
3. El documento PIGA, no se encuentra publicado en la página Web de la entidad, dado que no se ha realizado el proceso de aprobación y concertación por parte de la Comité de Gestión y Desarrollo Institucional, contraviniendo lo descrito en el numeral 2 del documento PIGA relacionado con la **Política Ambiental** el cual establece que *"La política ambiental de la USPEC está disponible en la página web de la entidad para conocimiento de todos los funcionarios y del público en general"*.
4. Es visita de control realizada con fecha 28 de noviembre de 2019, por parte de La Secretaría Distrital de Ambiente, como consta en acta de visita de evaluación control y seguimiento de las entidades públicas en el distrito capital, se evaluaron seis (6) aspectos de los cuales solo se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 y 7 del Decreto 3102 de 1997 en relación con la **Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.**

En los 5 aspectos relacionados a continuación, no se dio cumplimiento con lo establecido en la norma; **Gestión Integral de Residuos Aprovechables** conforme a lo establecido en el decreto 596 de 2016, sección 5, artículo 2.3.2.5.5.3, **Gestión Integral de Residuos Peligrosos**, establecido en la resolución 1362 de 2007 Artículo 4 parágrafo 2, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.6.2 y la resolución 1362 de 2007 artículo 2, artículo 4 parágrafo 2 y artículo 5, **Cumplimiento de**

June



obligaciones como generador conforme a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1 literales b), g) ,k), i) y la ley 1252 de 2008 Art 12, numeral 3, la ley 1252 de 2008, Artículo 12, numeral 6 ,**Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del transportador** "conforme a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1 literal e), decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.1 y **Aceite usado de origen automotriz** conforme a la resolución 1188 de 2003, Artículo 5, literal a).

5. La matriz normativa no se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, así como tampoco se cuenta con documentación soporte que permita determinar si la matriz normativa ha presentado actualizaciones, esto en razón a que no cuenta con el perfil profesional de apoyo con formación requerido para realizar labores de actualización y publicación de la matriz respectiva.
6. La entidad designo para la formulación e implementación del PIGA al Coordinador del Grupo Administrativo, funcionario que no cuenta con la formación profesional, con conocimientos en temas ambientales ni con la disponibilidad de tiempo que le permitan ejecutar el Plan de Acción Anual PIGA y hacer seguimiento a las metas y a los indicadores establecidos para la vigencia 2019. La designación del funcionario no se encuentra documentada.
7. Según el Plan Acción Institucional para la vigencia 2019, publicado en SIGI, para la **Estrategia** "Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA", el avance de ejecución en el cumplimiento de las metas con corte a noviembre 30 de 2019 es del 17%.
8. El cumplimiento del Plan de Acción Anual PIGA formulado para la vigencia 2019 con corte al 30 de noviembre de 2019 presenta un avance de cumplimiento del 13%, sustentado en el cumplimiento de actividades relacionadas con las campañas de sensibilización de uso eficiente de agua y uso eficiente de energía. Para los programas de gestión integral de residuos, consumo sostenible, implementación de prácticas sostenibles y reducción de ruido no se realizaron ninguna de las actividades programadas.
9. En La entidad no se realiza el control al proveedor Gran Imagen en relación del manejo de los residuos del tóner por cuanto no se solicita el certificado de disposición de dichos residuos, ni con los estándares de papel suministrado de acuerdo con lo definido en la norma.
10. La USPEC para el cumplimiento de las metas establecidas no tiene identificado controles para que los funcionarios contribuyan al cumplimiento de los objetivos del PIGA.
11. La entidad no ha definido una matriz de riesgos del proceso de implementación del Plan integral de gestión Ambiental PIGA.

4. RECOMENDACIONES

1. Documentar el proceso realizado para la formulación, concertación, implementación y seguimiento del PIGA en concordancia con el sistema de gestión documental.
2. Actualizar en el documento PIGA, y realizar los trámites requeridos para la concertación y posterior publicación del documento.
3. Es procedente tener en cuenta las observaciones reportadas en las visitas de la Secretaria Distrital de Ambiente y definir mecanismos que permitan dar cumplimiento a las observaciones reportadas en acta de visita de dicha Secretaría, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente y evitar posible sanciones como lo establece el **Art 23 Sanciones**. *"El incumplimiento de las disposiciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a las sanciones correspondientes de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia".*

Handwritten signature



4. Designar un funcionario profesional de apoyo con conocimiento ambiental, con el fin de formalizar el documento PIGA, cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción y hacer seguimiento con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
5. Dejar evidencia documental tanto del nombramiento del funcionario que realizara las funciones como Gestor Ambiental, como del profesional de apoyo.
6. Crear mecanismos que permitan dar cumplimiento a las metas definidas en el Plan de Acción Institucional para la Estrategia "Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y en el Plan de Acción Anual PIGA" y generar reportes de indicadores definidos en los planes de acción.
7. Coordinar con los proveedores responsables de manejo de residuos sólidos el reporte de certificación de disposición de los mismos en cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Incluir dentro del Plan de Acción Anual PIGA, acciones que permitan medir el apoyo por parte de todos los funcionarios de la entidad al cumplimiento de la sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable al PIGA.

5. HALLAZGOS ENCONTRADOS

1. Incumplimiento Resolución 242 de 2014 de la Secretaria Distrital de Ambiente
2. Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA.

No. Hallazgo	Causa	Descripción del hallazgo
1 Incumplimiento resolución 242-2014 expedida por Secretaria Medio Ambiente	Debilidades de control y monitoreo en el proceso de formulación, concertación e implementación del PIGA. Ausencia de Designación de un profesional de apoyo con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA.	En validación realizada al cumplimiento del Decreto 242 de 2014, expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente en relación con la formulación y concertación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, se establece incumplimiento a lo señalado en los siguientes artículos: • Artículo 5 Comité de Gestión Ambiental. "Cada Entidad creará un comité interno con el fin de garantizar la efectiva, eficiente y eficaz formulación, concertación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el cual será coordinado por el Gestor Ambiental designado y los profesionales responsables de la implementación del PIGA. Éste podrá corresponder al Comité del Sistema Integrado de Gestión y conformarse por directivos, funcionarios o contratistas pertenecientes a cada una de las áreas de la entidad". La entidad no ha creado el comité incumpliendo lo establecido en la norma. • Artículo 7 Formulación del PIGA.PARÁGRAFO. "Se formulará un plan de acción por cada anualidad teniendo en cuenta los tiempos establecidos en los procesos de planeación y planificación presupuestal, garantizando la asignación de recursos para su implementación. Dicho plan de acción será revisado y aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente". Para el caso de la entidad la formulación del

Jane



		contenido del PIGA será aprobado por el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional. Aunque la entidad formuló el Plan de Acción Anual PIGA para la vigencia 2019, en cumplimiento a lo señalado en la norma, el mismo se encuentra pendiente de aprobación por parte de Comité de Gestión y Desarrollo Institucional, para su publicación en la página de la entidad. • Artículo 11, Numeral 5, Planificación Normatividad Ambiental Especifica establece <i>"La Entidad deberá documentar e implementar un procedimiento por medio del cual se identifique y mantenga actualizada la normativa ambiental y otros requisitos aplicables"</i>. Según el documento PIGA, en el numeral 3.5 Normatividad Ambiental Especifica <i>"se muestra el procedimiento para identificar y mantener actualizado el contenido de la matriz normativa,"</i> en el cual señalan los pasos del procedimiento definido, de los cuales no se evidencia soporte documental para las siguientes actividades incumplimiento lo establecido en el procedimiento para identificar y mantener actualizado el contenido de la matriz normativa. ○ "En la matriz normativa no se realizan acciones para la divulgación de la normativa ambiental aplicable". ○ No se evidencia soporte de aval de la matriz. ○ No se evidencian pruebas documentales de actualizaciones de la matriz. Es de anotar que en la página web de la entidad no se encuentra publicada la matriz normativa. • Artículo 15 Concertación del PIGA. <i>"Una vez se surta el proceso de formulación, se tendrán cuatro (4) meses para que las entidades Distritales concierten el contenido de su documento PIGA con la Secretaría Distrital de Ambiente"</i>. Para el caso de la entidad la concertación del contenido del PIGA se realiza con el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional. El cumplimiento de este artículo está relacionado con la aprobación de la formulación del PIGA por el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional.
--	--	---

Sumo



		Dado que la entidad no ha realizado el trámite de aprobación del documento PIGA, ante Comité de Gestión y Desarrollo Institucional no podrá realizarse el proceso de concertación para dar cumplimiento a la norma. • Artículo 19. "Implementación del PIGA. <i>Cada Entidad ...garantizará recursos humanos, financieros, tecnológicos y demás necesarios para implementar los Planes de Acción de su respectivo PIGA, para lo cual:</i> 1. <i>Realizará valoración y/o verificación interna de la implementación del PIGA para el seguimiento y ajustes, en la búsqueda de la mejora continua del instrumento y la toma de decisiones.</i> 2. <i>Designará por lo menos un profesional con formación o experiencia ambiental certificada para la formulación e implementación del PIGA, que apoye las funciones del Gestor Ambiental.</i> 3. <i>Garantizará la preservación de evidencias documentales que permitan constatar los procesos de formulación, concertación, implementación y seguimiento del PIGA de conformidad con el Subsistema de gestión documental.</i> 4. <i>Informará a la Secretaría Distrital de Ambiente cuando se presente cambio del Gestor Ambiental o el Profesional encargado del PIGA". Para el caso de la entidad la concertación del contenido del PIGA se realiza con el Comité de Gestión y Desarrollo Institucional.</i> "PARÁGRAFO. <i>La Secretaría Distrital de Ambiente realizará acompañamiento a la implementación del PIGA de las entidades Distritales de acuerdo a las necesidades identificadas: de manera directa, mediante las visitas de seguimiento y evaluación y/o por temas que considere la Secretaría prioritarios incluir por índole normativo y/o técnico".</i> Es de anotar que para el caso de la entidad la Secretaría Distrital de Ambiente no hace acompañamiento, únicamente revisiones en relación con el cumplimiento de la normatividad ambiental. Se precisa que la entidad no da cumplimiento a la norma en relación con pruebas de verificaciones internas realizadas que permitan identificar el seguimiento y ajustes requeridos en la
--	--	---



		implementación, así como tampoco tiene designada la figura de Gestor Ambiental para coordinar la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, ni un profesional de apoyo con formación ambiental para garantizar la implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. La entidad designo para la formulación e implementación del PIGA al Coordinador del Grupo Administrativo, funcionario que no cuenta con la formación profesional, con los conocimientos en temas ambientales ni con la disponibilidad de tiempo que le permitan ejecutar el plan de acción anual PIGA y hacer seguimiento a las metas y los indicadores establecidos para la vigencia 2019. La asignación del funcionario líder no se encuentra documentada. Es de anotar que no se suministraron evidencias documentales que permitan garantizar que los procesos de formulación, concertación, implementación y seguimiento cumplen con el sistema de gestión documental. • Artículo 20. Informes <i>"Las entidades remitirán a la Secretaría Distrital de Ambiente la información correspondiente al desarrollo, avances y registros del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA a través de la herramienta sistematizada".</i> Para el caso de la Entidad, los informes se remitirán al Comité de Gestión Institucional. No se evidencia documentación soporte de emisión de informes de avance del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA remitidos al Comité de Gestión Institucional. • Artículo 21.- Seguimiento y Evaluación del PIGA. <i>"La Secretaría Distrital de Ambiente efectuará el seguimiento y evaluación al PIGA, a través de y la realización de visitas técnicas a las entidades distritales".</i> La Secretaría Distrital de Ambiente realizó seguimiento mediante realización de visita efectuada el 28 de noviembre de 2019, en la cual se evaluaron aspectos de cumplimiento de acuerdo a la normatividad relacionada; la cual generó como
--	--	---

Juno



		resultado debilidades en el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad generada por la ausencia de control y seguimiento a la implementación del PIGA.
2 Baja ejecución del Plan de Acción Anual PIGA.	Deficiencias en la planeación, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción Anual PIGA. Ausencia de controles en la implementación del PIGA y debilidades en la asignación de funcionarios con conocimientos en temas ambientales.	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios formuló el documento PIGA con los lineamientos establecidos por MTS Administración Total S.A.S, empresa que está a cargo de la Administración del Edificio Elemento, dado que es la sede donde se encuentra ubicada la USPEC. Basado en el PIGA, implementó el Plan de Acción Anual PIGA vigencia 2019-2020, definiendo metas y actividades a desarrollar que permitan mantener la sostenibilidad ambiental desarrollada por el edificio Elemento de acuerdo con la normatividad aplicable al Plan Institucional de Gestión Ambiental. 1. En validación documental realizada al cumplimiento del Plan de Acción Anual PIGA formulado para la vigencia 2019, para cada uno de los programas implementados en el PIGA, se evidencia que con corte al 30 de noviembre de 2019 el porcentaje de avance de cumplimiento es del 13%, sustentado en el cumplimiento de actividades relacionadas con las campañas de sensibilización de uso eficiente de agua y uso eficiente de energía y programas de gestión integral de residuos, comunicadas a los funcionarios en boletines internos a través de correo institucional de la entidades, como se puede observar en el cumplimiento de metas para cada uno de los programas. Para los programas de consumo sostenible, implementación de prácticas sostenibles y reducción de ruido no se realizaron las actividades programadas como se puede observar en cada uno de los programas. <i>Uso eficiente del agua</i> <i>Actividades:</i> • Realizar un seguimiento bimestral al consumo de agua en la entidad, realizar el registro de gastos en metros cúbicos (m³) y en costos. • Implementar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias para identificar cualquier tipo de fugas en la red. (meta: realizar dos revisiones al año)

June



- *Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad en el ahorro y uso eficiente del*
- *agua.(meta: 2 campañas de sensibilización al año)*

De la validación realizada se concluye que no se da cumplimiento total al Plan de Acción Anual para este programa, dado que no se evidencian soportes documentales de análisis de consumo de agua bimestral, ni revisiones hidrosanitarias así como tampoco se han realizado campañas de capacitación. Se realizaron 6 campañas de sensibilización de ahorro de agua, así: 4 en el mes de septiembre y 2 en el mes de octubre de 2019, dando cumplimiento a la meta establecida con un avance de ejecución del 33% con respecto a las metas definidas para el programa.

Uso eficiente de la energía

Actividades:

- *Realizar seguimiento mensual del consumo de energía eléctrica en la entidad mediante la consignación de registros en kW/h y en costos.*
- *Implementar revisiones periódicas a las instalaciones eléctricas para identificar el estado actual de la red. (Meta: Dos inspecciones al año)*
- *Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad en el ahorro y uso eficiente de la energía. (meta 2 campañas de sensibilización a los funcionarios de la entidad en el año)*

De la validación realizada se concluye que no se da cumplimiento total al Plan de Acción Anual en este componente, dado que no se evidencian pruebas documentales de análisis de consumo de energía mensual, ni inspecciones a la red eléctrica ni a las fuentes lumínicas durante la vigencia 2019, así como tampoco se han realizado campañas de capacitación. Se realizaron 2 campañas de sensibilización de ahorro de energía en el mes de septiembre de 2019, dando cumplimiento a la meta establecida en el plan de acción con un avance de ejecución del 33% con respecto a las metas definidas para el programa.

Gestión Integral de Residuos

Actividades:

Juno



- *Registrar el pesaje mensual de los residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y RAEE generados en la entidad*
- *Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad en la clasificación, almacenamiento y disposición de los residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y RAEE. (meta un taller al año)*
- *Registrar la cantidad de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y RAEE entregados a los gestores autorizados*
- *Realizar inspecciones a los puntos de almacenamiento temporal de los residuos sólidos en la entidad. (meta 2 revisiones al año)*

De la validación realizada se concluye que este componente, no se da cumplimiento total al Plan de Acción Anual dado que no se evidencian pruebas documentales revisiones de los espacios de almacenamiento temporal, como tampoco se realiza el pesaje de residuos sólidos para el entrega final, ni se lleva registro de la cantidad de residuos entregados al gestor encargado en este caso la Administración del edificio.

En relación con sensibilización sobre gestión integral de residuos, se evidencia cumplimiento de actividades relacionadas con las campañas de sensibilización comunicadas a los funcionarios en boletines internos a través de correo institucional de la entidad y a las capacitaciones de manejo de residuos realizadas durante la vigencia 2019.

De acuerdo con la documentación soporte, la oficina de Control Interno establece que el avance de cumplimiento del Plan de Acción con corte a noviembre 30 de 2019, en este componente es del 12%, sustentado en capacitaciones en almacenamiento y disposición de los residuos sólidos aprovechables, no aprovechables sensibilización sobre gestión integral de residuos y en el incumplimiento a las demás actividades establecidas para este programa en el plan de acción anual PIGA. Vigencia 2019.

Consumo sostenible

Actividades:

[Firma]



- *Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad para la reducción en el consumo de papel y la utilización de las tecnologías de la información (Meta. Dos (2) talleres al año).*
- *Implementar la adquisición de papel de oficina reciclado o resmas de papel con sellos verdes que aseguren que en la producción del mismo se minimizaron los impactos al medio ambiente (La marca de papel adquirida tienen al menos un sello verde (ECF, Tres Free, FSC, TCF, Sello Ambiental Colombiano)*

De la validación realizada se concluye, que no se da cumplimiento al Plan de Acción Anual dado que no se evidencian pruebas documentales de talleres de sensibilización sobre la reducción del consumo de papel durante la vigencia 2019, así como tampoco se evidencia que la marca del papel suministrada por el proveedor cumpla con los sellos verdes (ECF, Tres Free, FSC, TCF, Sello Ambiental Colombiano) o documento en el cual se le solicite al proveedor el cumplimiento del estándar del papel suministrado.

De acuerdo con la documentación soporte, la oficina de Control Interno establece que el avance de cumplimiento del plan de acción para este componente, con corte a noviembre 30 de 2019 es del 0%, sustentado en el incumplimiento de las metas establecidas para este programa.

Programa Implementación de prácticas sostenibles

Actividades:

- *Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad sobre la eco conducción, promoviendo el día sin carro y el transporte en bicicleta o servicio público (meta una (1) campaña al año).*
- *Incentivar y programar la realización de la semana ambiental en la entidad con el fin de mejorar las condiciones ambientales en la entidad. (meta Programar una 1 semana ambiental en al año).*

De la validación realizada se concluye que no se da cumplimiento al Plan de Acción Anual en este componente, dado que no se realizaron campañas de sensibilización sobre la eco conducción, promoviendo el día sin carro y el transporte en bicicleta o servicio público, como tampoco se programó la semana ambiental.

June



		Por lo anterior, la oficina de Control Interno establece que el avance de cumplimiento del plan de acción con corte a noviembre 30 de 2019 para este componente es del 0%, sustentado en el incumplimiento de las metas establecidas para este programa. Reducción de ruido <i>Actividades:</i> • <i>Desarrollar campañas de capacitación y sensibilización a los funcionarios de la entidad sobre la importancia de un ambiente saludable y la reducción de ruido ambiental (meta realizar dos (2) talleres al año).</i> De la validación realizada se concluye que no se da cumplimiento al Plan de Acción Anual para este componente, dado que no se realizaron campañas de sensibilización sobre la importancia de un ambiente saludable y la reducción de ruido ambiental. Por lo anterior, la oficina de Control Interno establece que el avance de cumplimiento del Plan de Acción con corte a noviembre 30 de 2019, para este componente es del 0%, sustentado en el incumplimiento de las metas establecidas para este programa. 2. No se evidencian reportes de medición de indicadores de seguimiento a los avances del cumplimiento del Plan de Acción de acuerdo con lo establecido en el indicador, para cada programa. 3. El Plan de Acción Anual PIGA vigencia 2019-2020 no se encuentra publicado en la página WEB de la entidad.
--	--	--

Elaborado Por:


Martha Patricia Beltrán
Auditor Interno

Vo.Bo.


Luz Marina Doria Cavadia
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional